

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRUCTURA
Interno N°23/2024

PRONUNCIAMIENTO A SOLICITUD DE AES
CONSULTORA LTDA. MEDIANTE CARTAS 354 Y
353/02.07.2024, EN REFERENCIA A CONDICION DE LA
PROPIEDAD UBICADA EN RIVERA PONIENTE ESTERO
LA CRUZ, COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

289

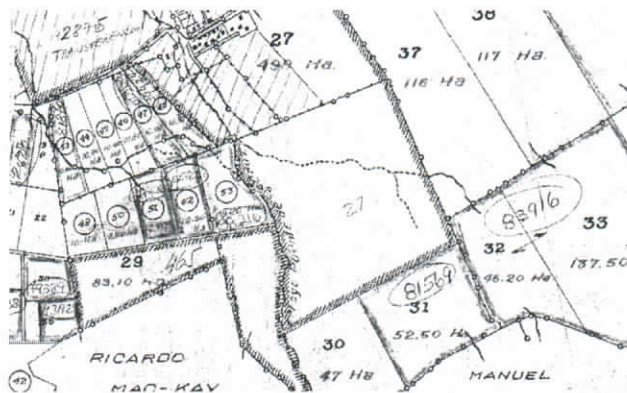
COYHAIQUE, 09 AGO 2024

VISTO:

La Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; Lo dispuesto en la Ley N°16.391/1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305(V y U) / 1995, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.F.L. N°458/1975, que establece la Ley General de urbanismo y Construcciones; en el D.S. N°477/1992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en la Ley N°19.880/2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el D.S. N°397/1976, que Fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. El Decreto Supremo N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón, y:

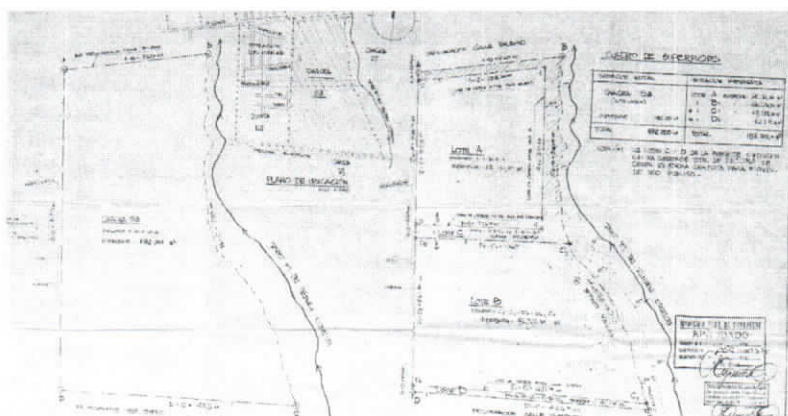
CONSIDERANDO:

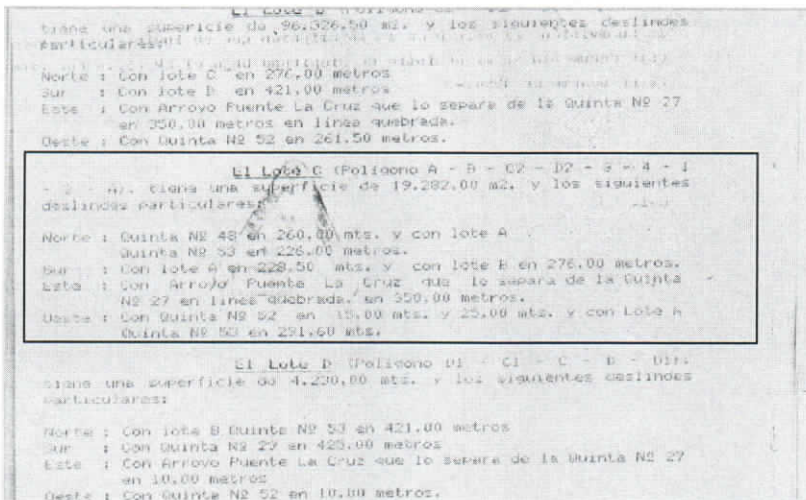
- 1 Cartas 354 Y 353/02.07.2024 de AES Consultora Ltda., mediante el cual solicita pronunciamiento respecto de la observación hecha por la DOM Coyhaique sobre la calidad jurídica de la propiedad ubicada en el deslinde oeste de la chacra 21.
- 2 Plano del Hijuelación de los sectores (1949): Baguales, Coyhaique Bajo y Coyhaique Alto, del Ministerio de Tierras y Colonización, N°75. Dicho plano establece que la chacra N° 27, deslinda al Oeste con la Chacra N°53, sin que entre ellas exista terreno alguno.



- 3 Permiso subdivisión de la Chacra N°53, DOM Coyhaique N°042/27.04.1994, que se encuentra inscrita al margen de la inscripción que se indica (Fs. 234 Vta. 291/1983) bajo el N°253/22.08.1994, Bol.159.510, donde establece que el lote C y D, de 19.282 y 4.2230 m² respectivamente, se ceden en forma gratuita como bien nacional de uso público.

De conformidad al plano de la memoria de subdivisión mencionado anteriormente, se establece que el deslinde Este, del lote C es: "Arroyo Puente La Cruz, que lo separa de la quinta N°27 en línea quebrada, en 350,00 m".





RESUELVO:

- 1 El lote "C", de una superficie de 19.282 m², es Bien Nacional de uso Público y deslinda al Este, entre calle Almirante Simpson y Presidente Errázuriz, con la chacra N°21.
- 2 El área comprendida entre la línea oficial de la calle 3 o Campos de Hielo y el estero La Cruz, entre las calles Almirante Simpson y Presidente Errázuriz, es Bien Nacional de Uso público.

NOTIFÍQUESE LO RESUELTO, y comuníquese a la Directora de Obras Municipales de Coyhaique, Región de Aysén, sirviendo la presente Resolución Exenta como atento oficio remisor.



Se adjunta:
Memoria de Loteo
Plano de Loteo

NPE/PSB/psb
Distribución:
- Interesado
- Archivo DDUI
- Archivo General

MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
XI REGION AYSÉN DEL GENERAL
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
CHILE

C L E R I I I C A D O

Nº 042 //

La Directora de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique que suscribe, certifica que con fecha 27 de Julio de 1994, se procedió a aprobar la subdivisión predial de la Chacra Nº 53, ubicada en el lugar denominado Hijuelación de Coyhaique.

La Chacra Nº 53 se encuentra inscrita en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, a Fs. 234 Vta. Nº 291 del año 1983, a nombre de MARIA EUGENIA CERECEDA MONTIEL, y cuyo Rol de Avalúo es el Nº 1005-30.

La Chacra Nº 53 de la Hijuelación de Coyhaique, tiene una superficie de 18,2 Ha. y los siguientes deslindes particulares:

Norte : Con Chacra Nº 48 en 260,00 metros
Sur : Con Quinta Nº 27 en 425,00 metros
Este : Con Arroyo Puente La Cruz, que lo separa de la Quinta Nº 27 en 700,00 metros.
Oeste : Con Quinta Nº 52, en 570,00 metros

La Chacra ya individualizada se subdivide en Lote A, Lote B, Lote C y Lote D.

El Lote A (Polígono 1 - 2 - 3 - 4 - 1), tiene una superficie de 62,161,30 m², y los siguientes deslindes particulares:

Norte : Con Lote C en 228,50 metros
Sur : Con Lote C en 226,00 metros
Este : Con Lote C en 291,60 metros
Oeste : Con Quinta Nº 52, en 258,50 metros

El Lote D (Polígono C2 - D2 - D1 - C1 - C2),
tiene una superficie de 96.326,50 m2. y los siguientes deslindes
particulares:

Norte : Con lote C en 276,00 metros
Sur : Con lote D en 421,00 metros
Este : Con Arroyo Puente La Cruz que lo separa de la Quinta N° 27
en 350,00 metros en línea quebrada.
Oeste : Con Quinta N° 52 en 261,50 metros.

El Lote C (Polígono A - B - C2 - D2 - 3 - 4 - 1
- 2 - A), tiene una superficie de 19.282,00 m2. y los siguientes
deslindes particulares:

Norte : Quinta N° 48 en 260,00 mts. y con lote A
Quinta N° 53 en 226,00 metros.
Sur : Con lote A en 228,50 mts. y con lote B en 276,00 metros.
Este : Con Arroyo Puente La Cruz que lo separa de la Quinta
N° 27 en línea quebrada, en 350,00 metros.
Oeste : Con Quinta N° 52 en 15,00 mts. y 25,00 mts. y con Lote A
Quinta N° 53 en 291,60 mts.

El Lote B (Polígono D1 - C1 - C - D - D1),
tiene una superficie de 4.230,00 mts. y los siguientes deslindes
particulares:

Norte : Con lote B Quinta N° 53 en 421,00 metros
Sur : Con Quinta N° 27 en 425,00 metros
Este : Con Arroyo Puente La Cruz que lo separa de la Quinta N° 27
en 10,00 metros
Oeste : Con Quinta N° 52 en 10,00 metros.

Se deja constancia que los Lotes C y D, se
ceden en forma gratuita para Uso Público, de acuerdo a Decreto
Minvu N° 48/22.03.84., para lo cual el loteador deberá consultar
la urbanización respectiva en los futuros lotes.

Los Lotes A y B deben considerar franja de
Restricción Ra, según Plan Regulador Vigente, D.S: (V.y U.) N° 48
del 22.03.84., correspondiente a brazo de Arroyo Puente La Cruz
que atraviesa parte de la propiedad.

El solicitante canceló la suma de \$ 45.044.
(cuarenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesos), por concepto de
aprobación municipal de subdivisión predial.



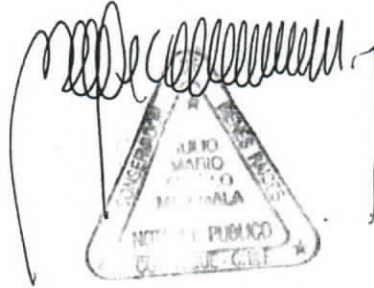
[Handwritten Signature]
DORA EYSCHEUER GUILLODRAN
Arquitecta
Directora de Obras Municipales

REU/Sra.

Subinscrita hoy

la subdivisión al margen de la inscripción que se indica y archivado este documento en mi Registro de Propiedad bajo el Nº 253.- Coyhaique, 22 de agosto de 1994.-

Bol. 159.510. -



Verificación de Copia

**Certifico que es conforme con su original esta copia, Doy Fé, 04-07-2023
Coyhaique.**



COP-230704-1220-42578

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

E. Vera
EDUARDO E. VERA WANDERSELEBEN
CONSERVADOR DE BIENES RAICES INTERINO
COYHAIQUE - CHILE

Firmado Digitalmente

por: EDUARDO
ENRIQUE VERA
WANDERSELEBEN

Fecha: 2023.07.04
12:20:42 CLT

Razon: Solicitada por el
cliente vía Internet.
Ubicacion: Freire 420